PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinacion Apoyo al Grupo Mixto Regional Nariño
ORDENADOR DEL GASTO:	Andres Oswaldo Fajardo Cabrera, Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño.
OBJETO:	Contratar el Mantenimiento de la Red de Acueducto que sirve al Centro Lope y Despacho del SENA Regional Nariño.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Análisis de conveniencia	El artículo 2° de la Constitución Política Colombiana establece que “son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella”, para asegurar dicho cumplimiento, las Entidades del Estado poseen bienes inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio y prestar un mejor servicio a la comunidad. El SENA, no ajeno a estos requerimientos, debe realizar mantenimientos preventivos y correctivos acordes a la reglamentación establecida por la

	Entidad para cumplir con los estándares mínimos de calidad y disposiciones de los entes de control, lo que permite contar con instalaciones más confortables y seguras para el personal administrativo, aprendices, instructores y comunidad en general. Lo anterior se encuentra soportado en el Decreto 1469 del 30 de abril de 2019, específicamente en el Artículo 10, en el cual se estipulan y definen las reparaciones o mejoras locativas como “aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas”. Al mismo tiempo establece que “No requerirán licencias de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya”. Están incluidas, dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Cabe mencionar que al igual que la normatividad descrita anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 631 de 2015) establece los parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y sistemas de alcantarillado, que podrán ser supervisados y requeridos en cualquier momento por la Autoridad Ambiental Regional, en consecuencia desde el Centro Internacional de Producción Limpia Lope se establece la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las redes sanitarias con el fin de minimizar la ocurrencia de filtraciones o vertidos que puedan ocasionar impactos negativos al medio ambiente y la salud de las personas, además de sanciones estipuladas por Ley.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separadopor ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102900	Contratar el Mantenimiento de la Red de Acueducto que sirve al Centro Lope y Despacho del SENA Regional Nariño.	92.000.000	William Orlando Narváez Marcillo	wnarvaez@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F. Servicios	72000000	72100000	72102900	72000000	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

IDEA (Descripción de la necesidad)

El artículo 2° de la Constitución Política Colombiana establece que “son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella”, para asegurar

dicho cumplimiento, las Entidades del Estado poseen bienes inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio y prestar un mejor servicio a la comunidad.

El SENA, no ajeno a estos requerimientos, debe realizar mantenimientos preventivos y correctivos acordes a la reglamentación establecida por la Entidad para cumplir con los estándares mínimos de calidad y disposiciones de los entes de control, lo que permite contar con instalaciones más confortables y seguras para el personal administrativo, aprendices, instructores y comunidad en general.

Lo anterior se encuentra soportado en el Decreto 1469 del 30 de abril de 2019, específicamente en el Artículo 10, en el cual se estipulan y definen las reparaciones o mejoras locativas como “aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas”. Al mismo tiempo establece que “No requerirán licencias de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya”. Están incluidas, dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Cabe mencionar que al igual que la normatividad descrita anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 631 de 2015) establece los parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y sistemas de alcantarillado, que podrán ser supervisados y requeridos en cualquier momento por la Autoridad Ambiental Regional, en consecuencia desde el Centro Internacional de Producción Limpia Lope se establece la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las redes sanitarias con el fin de minimizar la ocurrencia de filtraciones o vertidos que puedan ocasionar impactos negativos al medio ambiente y la salud de las personas, además de sanciones estipuladas por Ley.

PERFIL (Descripción general del proyecto)

Con el fin de garantizar los procesos de formación, bienestar y salubridad y por las exigencias normativas que hace la ley y dar así cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente, se identificó la necesidad de realizar las siguientes actividades:

- LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE
- RESANE Y ESMALTADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE
- CONSTRUCCION DE MEDIA CAÑA
- SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES Y POCETA.

Con la ejecución de estas actividades, se logrará cumplir con los requisitos normativos y técnicos, garantizando así el óptimo funcionamiento de las instalaciones y ambientes de formación del Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)

Para evaluar la viabilidad de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

El estudio técnico concluye que el proyecto lograra satisfacer la necesidad que se tiene de contar con las instalaciones de red de acueducto y almacenamiento de agua potable con el fin de cumplir con los requisitos técnicos establecidos para este tipo de instalaciones

Se cuenta con toda la información requerida para cumplir con la necesidad identificada dentro de este proceso de contratación.

El estudio de mercado permitió identificar el valor promedio de las empresas que pueden ofrecer el servicio para satisfacer la necesidad que tiene la entidad, lo cual, complementado con el análisis de recursos económicos y financieros, demuestra que los recursos asignados para esta contratación son los necesarios.

El análisis de sector demostró que existen a nivel nacional diferentes empresas que pueden ofrecer el servicio y que a nivel de entidades del estado se han adelantado procesos con cuantías y objetos similares al que se presenta en este estudio previo.

Por lo tanto, con base en lo anterior se concluye que el proyecto de mantenimiento es VIABLE.

DISEÑO (Generación de estudios y diseño)

El presente proyecto es de diseño, mantenimiento e instalación, las cuales están determinadas mediante los análisis de precios unitarios, cantidades de obra y especificaciones técnicas que el supervisor del contrato determinara con el apoyo profesional de obras del Centro Lope.

CONSTRUCCIÓN (DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA)

El diseño, mantenimiento e instalación se debe realizar mediante la contratación de una persona natural o jurídica cuya capacidad jurídica y técnica le permitan desarrollar las actividades del alcance contractual que para tal propósito se ha establecido.

6. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO QUE SIRVE AL CENTRO LOPE Y DESPACHO DEL SENA REGIONAL NARIÑO.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**				
1.1	Escarificar, picar pañete de muro interior, (incluye retiro de residuos)	1.200,00	m2	4.250,00	5.100.000,00
1.2	Mortero impermeabilizado y esmaltado e= 2cm	1.200,00	m2	18.650,00	22.380.000,00
1.3	Media caña en Mortero Impermeablizado	300	m	40.700,00	12.210.000,00
1.4	Impermeabilización de tanque (2 cap-2mm) (incluye lavado y resane de fisuras.	1.200,00	m2	42.500,00	51.000.000,00
1.5	Punto hidráulico pvc de 1/2" (3 m)	3	Un	44.450,00	133.350,00
1.6	Suministro e instalacion Llave terminal de cobre roscada de 1/2"	3	Un	47.800,00	143.400,00
1.7	Suministro e instalacion Poceta de lavado prefabricada	2	Un	181.000,00	362.000,00
1.8	Punto sanitario pvc de 2" (3 m)	2	Un	91.500,00	183.000,00
TOTAL					**$ 91.511.750,00**

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR:

7.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la correcta ejecución contractual del presente proceso de contratación se adjunta para el conocimiento de los proponentes documento denominado *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;* como soporte y guía de las necesidades de la entidad para la presente contratación.

7.1.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El personal destinado para realizar el mantenimiento, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

Cada proponente, deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta el personal que a continuación se relaciona:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**Director de obra**	Ingeniero civil y/o Arquitecto.	Con más de 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A
1	**Residente de Obra**	Ingeniero civil y/o Arquitecto.	Con más de 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A

1	**Ingeniero Ambiental y/o Sanitario**	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario.	Con más de 1 año de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A
1	**Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.	con experiencia mínima de 1 año en	N/A

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

- **EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO AIU - IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

- La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR Ver documento anexo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($.91.511.750) MDA/CTE,**

incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($.91.511.750) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "*Contratar el Mantenimiento de la Red de Acueducto que sirve al Centro Lope y Despacho del SENA Regional Nariño. "* es de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($.91.511.750) MDA/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	**C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES**	**$ 91.511.750**

		MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5022	28/01/2022	31/12/2022	953634	**C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	Propios	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS	$ 296.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de

mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	MANTENIMIENTO

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.

10. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).
22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
2. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.
4. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
5. El contratista deberá presentar Informes de avance de obra según especifique el supervisor de contrato
6. El contratista deberá presentarse a Comités de obra cada quince (15) días con el personal profesional técnico de la entidad y los contratistas y deberá realizar el levantamiento del acta correspondiente para ser remitida al supervisor en el momento que se requieran.
7. **El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en las obras cumplan con los estándares de alta calidad y de reconocimiento en el mercado presentandos en un informe previo para la supervisión y aprobación del equipo técnico del Sena. Todo con el fin de garantizar la durabilidad y estabilidad de la obra.**
8. El contratista deberá velar por que las obras civiles se mantengan según los APU, las especificaciones técnicas y los planos entregados en el proceso precontractual por parte de la entidad.
9. Cuando existan modificaciones contractuales el contratista deberá verificar y presentar los correspondientes APU a la parte técnica que sea objeto de la misma.
10. El contratista deberá realizar la limpieza y aseo de la zona intervenida.
11. El contratista deberá responder por la reparación de daños ocasionados como producto de la ejecución del objeto contractual dentro del área de este.
12. El contratista deberá elaborar acta de vecindad con el fin de salvaguardar los bienes inmuebles internos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope
13. El contratista deberá presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos
14. El contratista deberá presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos

15. El contratista deberá presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud

16. El contratista deberá presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:

- Manejo de RCD - residuos de construcción y demolición y Certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.
- Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)

17. El contratista deberá presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

NOTA: El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).

Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)

18. El proponente deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
- Copia del certificado de origen.

- Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).
- El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-roducci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia

19. Está prohibido el uso de cualquier variedad o producto elaborado con asbesto.
20. El contratista se deberá comprometer a solicitar ante las autoridades competentes e informar sobre los sitios definidos para disponer escombros y darle el uso que estas dictaminen.
21. El personal deberá contar con Curso avanzado de trabajo seguro en alturas, según la Resolución 1409 del 2012.
22. El Contratista debe garantizar la entrega y uso de elementos de protección personal a todos los trabajadores de acuerdo con el riesgo al cual están expuestos.
23. El Contratista de Obra debe estar identificado con el nombre de su empresa (chalecos, casos, código de colores).
24. El Contratista debe garantizar la demarcación, señalización y encerramiento de áreas de trabajo.
25. Las fechas de vencimiento de los elementos a entregar deben estar vigentes al momento de la entrega y mínimo un (01) año más. (Excepto aquellos que, por su naturaleza, la vida útil sea inferior a un (01) año).
26. El Contratista deberá reemplazar el o los productos, elementos o insumos si estos se encuentran en malas condiciones o presentan algún tipo de alteración.
27. El Contratista deberá entregar debidamente embalados los elementos o insumos según las normas requeridas.
28. Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos o insumos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
29. Los Elementos objeto del presente contrato, deberán contar con una garantía de mínimo seis (6) meses por defectos de fabricación.
30. Una vez formalizado el contrato, para realizar las actividades objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar

en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).

31. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

32. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.

33. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la realización de las actividades y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.

34. Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos que ingresen a la Entidad.

35. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a utilizar.

36. Para realizar las actividades objeto del presente contrato, el Contratista y/o las personas a cargo deben ingresar a la Entidad y permanecer con los elementos de bioseguridad necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la **Resolución No. 350 del 2022** por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Esta Resolución es acogida por el Sena mediante Circular 3-2022-000070 de 2022 Actualización Protocolos de Bioseguridad SENA con la resolución del MinSalud N°. 350 de 2022.

37. El Contratista y/o las personas a cargo deberán cumplir igualmente con los protocolos de bioseguridad que implemente la Entidad, en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.

38. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos

ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

14.1.3 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato.

1. Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el SENA. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que el proyecto se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

   NOTA: El personal directivo del proyecto debe ser directo del contratista, el personal que ejecutará las labores de instalación puede ser personal directo del contratista o subcontratista.

2. El contratista por su cuenta debe dotar a su personal, de los elementos e implementos de seguridad como: cascos, guantes, gafas, calzado, cinturones y cualquier otro que exija la interventoría y/o supervisión. Debe mantener en el sitio del proyecto, elementos y el botiquín adecuado, para prestación de primeros auxilios; debe cumplir con todas las normas de seguridad laboral contempladas por la ley colombiana (resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del ministerio, del Trabajo y Seguridad Social).

3. DISTINTIVO DEL PERSONAL:

a. El Contratista deberá dotar al personal que labora en el proyecto de algún distintivo que lo identifique ante la entidad, el supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
b. El Contratista deberá suministrar al supervisor y al equipo técnico semanalmente y cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de

personal empleado en la ejecución del proyecto, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo, de no ser entregado el respectivo informe no podrán ingresar a las instalaciones.

c. El Contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).

d. **PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se realiza el proyecto, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes.

e. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista. Durante la ejecución del Contrato, el contratista observara todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales, igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

f. Antes de iniciar el contrato el contratista con el personal idóneo (SISO), deberá preparar un programa complete con las medidas de seguridad que se tomaran durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del supervisor,

quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

g. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del proyecto o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por este concepto.

h. En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en valor del proyecto, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

14.2 Obligaciones por parte del SENA:

1. Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2. Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Los mantenimientos objeto del contrato.

2. Presentar documentos que acrediten el cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables.

3. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **dos (02) meses** contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago:	El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: 1. **Primer Pago: Del 40%** cuando la ejecución de las actividades del Contrato tenga un avance de obra del 40%. 2. **Segundo Pago: Del 60%** cuando la ejecución de las actividades del Contrato corresponda al 100% de la totalidad de la obra. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Factura con el Cumplimiento de los Requisitos Legales. 2. Acta de Recibo Parcial y/o final según corresponda firmada por el Supervisor del Contrato. 3. Informe de Supervisión parcial y/o final. 4. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

	Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	SI:	.

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**NO:**	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

18.2 Lotes

No Aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

19.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 2)

El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el anexo No.1. **El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser**

diligenciado conforme al Anexo No. 2; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

19.1.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

Persona Natural: Certificado de registro mercantil o matricula mercantil vigente inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

El objeto social o actividad económica según corresponda, deben tener relación con el objeto de la presente contratación.

Persona Natural En Ejercicio De Profesiones Denominadas Como Liberales: las personas naturales quienes ejercen una profesión denominada como liberales y que en consecuencia no quieran no requiera estar inscrita en el registro mercantil la entidad estatal verificará la información técnica suministrada en el registro único de proponentes

19.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE).

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución **(Anexos Nos. 6-7),** en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del SENA.
c. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal

3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el SENA le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos que formule el SENA relacionados con la propuesta.

d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
e. Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
f. Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.

Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al lapso del contrato y un (01) año más.

a. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.
b. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
c. El SENA no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
e. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

f. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
g. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

19.1.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Deberán aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del mes de febrero del año 2013, y que la generación o impresión de este documento no sea mayor a 180 días de la presentación de la oferta.

19.1.5 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

19.1.6 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia legible de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

19.1.7 PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se debe anexar planilla de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) del mes de presentación de la propuesta sea persona natural o jurídica, para esta última debe anexarse la Seguridad social del Representante Legal y/o Propietario del Establecimiento de Comercio.

La persona natural proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones a los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

19.1.8 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexos No. 3-4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Está certificación debe ser diligenciada conforme a los Anexos No. 3 y 4, según sea el caso.
b) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal y/o Contador Público, anexando copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente.
c) La Certificación del pago de aportes deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
d) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
e) La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

f) En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

g) Si en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 el proponente se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

19.1.9 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES: FISCALES, PENALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Verificación de Antecedentes Fiscales: Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la Republica, el SENA verificara que le proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la Republica, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá(n) acreditar la cancelación total de la obligación.

Verificación de antecedentes Disciplinarios: El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no presente ninguna irregularidad en el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de antecedentes Judiciales: El SENA verificará que el proponente, persona natural, y/o representante legal de la persona jurídica no presente antecedentes judiciales.

Verificación Sistema Nacional De Medidas Correctivas (RNMC): El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los

consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional del reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta. De encontrarse reportado, se deberá a llegar al acuerdo de pago o el recibo de pago o la Resolución de cancelación total de la obligación para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser RECHAZADA.

19.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

19.1.11 CARTA COMPROMISO DE MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO NACIONAL

El proponente para suscribir la presente contratación, se comprometerá a manifestar mediante una certificación suscrita por cada el representante legal o persona natural, su compromiso de utilizar los materiales de obra de alta calidad y reconocimiento en el mercado nacional para cumplir de conformidad las condiciones técnicas previstos en el presente documento y sus anexos de requerimientos técnicos, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del contrato, los cuales serán verificables con documento “Anexo No. 2 – APU”

19.1.12 EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución durante los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual, o cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o reparaciones de edificaciones o instalaciones, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial.

Esto se acreditará de la siguiente manera: Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

1. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y certificación del contrato, o copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.

2. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

   a) Objeto

   b) Plazo.

   c) Número del Contrato.

   d) Contratante, NIT, teléfono y dirección.

   e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

   f) Fecha de iniciación

   g) Fecha de terminación.

   h) Valor final del contrato

   i) Si se encuentra ejecutado o en ejecución.

   j) Calificación del servicio

   k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

   l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5. El Contratista debe contar con una bodega de almacenamiento y distribución en la Ciudad de Pasto (N), que cumpla con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.

19.1.13 RECURSO TECNICO HUMANO .

El personal destinado para realizar el mantenimiento debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

Cada proponente, deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta el personal que a continuación se relaciona:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

1	**Director de obra**	Ingeniero civil y/o Arquitecto.	Con más de 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A
1	**Residente de Obra**	Ingeniero civil y/o Arquitecto.	Con más de 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A
1	**Ingeniero Ambiental y/o Sanitario**	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario.	Con más de 1 año de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A
1	**Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.	con experiencia mínima de 1 año en	N/A

Nota 1. Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

Nota 2. Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de esta no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto

019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia

19.2.2 DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Para los perfiles enunciados anteriormente, El proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:

- Copia de la hoja de vida.
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

a. FORMACIÓN ACADEMICA:

- Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional cuando aplique.
- Para los profesionales especialistas o con postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar el diploma o acta de grado de la especialización, postgrado, maestría o superior que se deba acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de

convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores.

b. EXPERIENCIA:

Entiéndase por experiencia la destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el personal requerido para la ejecución del proyecto a ser verificado por la Entidad.

Para su aprobación deberá adjuntar las certificaciones de experiencia que pretende acreditar, para cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, se contabilizará una sola vez dicho período.

Para efectos de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener día de inicio, el día se contabilizará el último día del mes; y en caso de no contener fecha de finalización, se contabilizará el primer día del último mes certificado.

Si el profesional presenta AUTOCERTIFICACIONES estas NO SERÁN tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Cuando las certificaciones sean expedidas por el proponente deberá allegarse como soporte el pago de aportes de seguridad social donde se evidencie la vinculación de la persona con la empresa en el periodo certificado.

Las certificaciones aportadas expedidas por la Entidad contratante deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma y cargo de quien expide la certificación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar junto con su propuesta, la autorización expedida por las entidades que certifiquen la validez de los respectivos títulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, o en su defecto, acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos.

Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior, deberán ser entregados con su respectiva traducción oficial, apostillados y deberán venir convalidados y/o legalizados por la entidad competente para esta actividad. Si no cuentan con este requisito no serán tenidos en cuenta al momento de la validación y verificación del cumplimiento de la formación y experiencia mínima requerida.

NO SE ACEPTARÁN:

1. Auto certificaciones.

2. Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

3. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

4. Certificaciones de contratos suscritos por representantes legales de consorcios o uniones temporales, por fuera de la vigencia del consorcio o de la unión temporal.

5. Competencia para firma de certificaciones:

   a. Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.

   b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

C. CARTA COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El personal del equipo de trabajo presentado como requisito para suscribir la presente contratación, deberá manifestar mediante una carta suscrita por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente documento y sus anexos de requerimientos técnicos, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del contrato; diligenciando el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales

19.1.14 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
CERTIFICACIÓN ARL	El proponente deberá presentar Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 5)	Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que debe estar suscrito por el Representante Legal y el Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. **Está certificación debe ser diligenciada conforme al Anexo No. 5.**
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE	Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, del Profesional SST.
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST	Aportar fotocopia Legible del Profesional SST.
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN	Presentar la evaluación de estándares mínimos y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación, presentar Plan de Acción, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: Los Requisitos del Criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo, también hacen parte de las obligaciones contractuales.

19.1.15 CRITERIOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para la Construcción y Adecuación	
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD - residuos de construcción y demolición y Certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. -Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)	
El proponente deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es:	Contractual

https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	
Está prohibido el uso de cualquier variedad o producto elaborado con asbesto.	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

19.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido AIU-IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el **FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II**. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido AIU-IVA) los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.

- La entidad no pagara el concepto por **IMPREVISTOS** por tanto se requiere que la oferta económica debe ir soportado con su correspondiente APEU; para lo cual debe diligenciar el **ANEXO No. 2 APU**.

- Tenga presente que en el formulario económico del SECOP II no se discrimina el valor del AIU-IVA, es por ello por lo que el valor unitario de cada ítem deberá incluirlos.

- Diligenciar el formato en **ANEXO N°. 1 OFERTA ECONOMICA** en el cual debe encontrarse inmerso todos los impuestos, porcentaje IVA, AIU.

- El oferente no puede eliminar, adicionar y/o modificar las descripciones de cada ítem, al igual que las cantidades requeridas.

- El valor unitario (Incluido AIU-IVA) de cada ítem, así como el valor total de la propuesta detallada en el **ANEXO N°. 1 OFERTA ECONOMICA**, deberá coincidir con los valores consignados en el FORMULARIO ECONÓMICO DEL SECOP II.

- Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **ANEXO N°. 1 OFERTA ECONOMICA**, y lo consignado en el **FORMULARIO ECONÓMICO DEL SECOP II**, prevalecerá lo indicado en la oferta económica electrónica SECOP II.

- Si no es responsable del IVA debe dejarlo en blanco, los porcentajes de IVA de los elementos gravados deben corresponder a la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente).

- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

- En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso

se aumenta al peso inmediatamente superior. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.

- La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

- Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

20. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

20.1 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: wnarvaez@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

21. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.

e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

22. FORMA DE EVALUACIÓN

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado en el valor total de la propuesta incluido IVA.

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes

se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

23. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad aplicará los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

24. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

- El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.
- Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

25. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El documento Matriz de Riesgos se encuentra anexo al presente Estudio Previo.

26. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento

	20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
X	**Calidad y Estabilidad de las obras:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra, por una vigencia de cinco años, Contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. {Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Si Aplica
El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 establece: *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem señala: *"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. (…)."*

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es menor al umbral, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Conforme a lo anterior, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección, deberán acreditar y allegar conforme al cronograma del proceso, lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

28. ACUERDOS COMERCIALES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 determina que el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, para lo cual la entidad aplicará las obligaciones que le sean inherentes.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Si
	México	Sí	Si	No	Si
	Perú	Sí	Si	No	Si

Canadá		Sí	Si	No	Si
Chile		Sí	Si	No	Si
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	Si
Estados AELC		Sí	Si	No	Si
Estados Unidos		Sí	Si	No	Si
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea		Sí	Si	No	Si

29. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el numeral 19.2.1.

31. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

32. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Según comunicación radicada con numero 01-9-2022-049678 No. 9-2022-001548, del 27 de julio de 2022; para adelantar el proceso de contratación de este tipo de servicios de mantenimiento no se requiere concepto tecnico. .

33. ANEXOS

ANÁLISIS DEL SECTOR
ESTUDIO DE MERCADO
CDP
MATRIZ DE RIESGOS
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA – Regional Nariño

Proyectó: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL